



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/BL-0232/06/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, OCR, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_05_2022_SIPOT_4T_2021_ART69, en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_05_2022_SIPOT_4T_2021_ART69.pdf



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0232/06/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 1895/21

Xalapa, Veracruz, 16 de Junio de 2021

01

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 09 de Junio de 2021, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C.

la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcelas Varias de Silvicultores de Pajapan	Pajapan	50.8300	20.2000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcelas Varias de Silvicultores de Pajapan
WGS84	Parcelas Varias de Silvicultores de Pajapan
WGS84	Parcelas Varias de Silvicultores de Pajapan
WGS84	Parcelas Varias de Silvicultores de Pajapan
WGS84	Parcelas Varias de Silvicultores de Pajapan
WGS84	Parcelas Varias de Silvicultores de Pajapan
WGS84	Parcelas Varias de Silvicultores de Pajapan
WGS84	Parcelas Varias de Silvicultores de Pajapan
WGS84	Parcelas Varias de Silvicultores de Pajapan
WGS84	Parcelas Varias de Silvicultores de Pajapan

\$





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0232/06/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1895/21

Xalapa, Veracruz, 16 de Junio de 2021

Parcela No. 196 Z-2 P1/1 de la C. Osorio Morales Esther	7	321476	2016394
Parcela No. 196 Z-2 P1/1 de la C. Osorio Morales Esther	8	321476	2016253
Parcela No. 196 Z-2 P1/1 de la C. Osorio Morales Esther	9	321456	2016195
Parcela No. 196 Z-2 P1/1 de la C. Osorio Morales Esther	10	321427	2016193
Parcela No. 196 Z-2 P1/1 de la C. Osorio Morales Esther	11	321430	2016261
Parcela No. 196 Z-2 P1/1 de la C. Osorio Morales Esther	12	321413	2016283
Parcela No. 196 Z-2 P1/1 de la C. Osorio Morales Esther	13	321419	2016295
Parcela No. 196 Z-2 P1/1 de la C. Osorio Morales Esther	14	321399	2016299
Parcela No. 196 Z-2 P1/1 de la C. Osorio Morales Esther	15	321399	2016270
Parcela No. 196 Z-2 P1/1 de la C. Osorio Morales Esther	16	321384	2016266
Parcela No. 196 Z-2 P1/1 de la C. Osorio Morales Esther	17	321385	2016191
Parcela No. 196 Z-2 P1/1 de la C. Osorio Morales Esther	18	321381	2016191

PREDIO: Parcela No. 424 No. Z-2 P1/1 de la C. Pantaleon Pereyra Josefina.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 424 No. Z-2 P1/1 de la C. Pantaleon Pereyra Josefina.	1	321120	2014917
Parcela No. 424 No. Z-2 P1/1 de la C. Pantaleon Pereyra Josefina.	2	321118	2014999
Parcela No. 424 No. Z-2 P1/1 de la C. Pantaleon Pereyra Josefina.	3	321211	2014999
Parcela No. 424 No. Z-2 P1/1 de la C.	4	321263	2014998





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0232/06/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 1895/21
Xalapa, Veracruz, 16 de Junio de 2021

Pantaleon Pereyra Josefina.			
Parcela No. 424 No. Z-2 P1/1 de la C. Pantaleon Pereyra Josefina.	5	321297	2014998
Parcela No. 424 No. Z-2 P1/1 de la C. Pantaleon Pereyra Josefina.	6	321303	2014989
Parcela No. 424 No. Z-2 P1/1 de la C. Pantaleon Pereyra Josefina.	7	321302	2014913
Parcela No. 424 No. Z-2 P1/1 de la C. Pantaleon Pereyra Josefina.	8	321306	2014837
Parcela No. 424 No. Z-2 P1/1 de la C. Pantaleon Pereyra Josefina.	9	321274	2014855
Parcela No. 424 No. Z-2 P1/1 de la C. Pantaleon Pereyra Josefina.	10	321246	2014854
Parcela No. 424 No. Z-2 P1/1 de la C. Pantaleon Pereyra Josefina.	11	321243	2014889
Parcela No. 424 No. Z-2 P1/1 de la C. Pantaleon Pereyra Josefina.	12	321186	2014891
Parcela No. 424 No. Z-2 P1/1 de la C. Pantaleon Pereyra Josefina.	13	321145	2014892
Parcela No. 424 No. Z-2 P1/1 de la C. Pantaleon Pereyra Josefina.	14	321120	2014892

PREDIO: Parcela No. 526 Z-2 P1/1 de la C. Jauregui Cruz Jose Antonio

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 526 Z-2 P1/1 de la C. Jauregui Cruz Jose Antonio	1	322750	2014161
Parcela No. 526 Z-2 P1/1 de la C. Jauregui Cruz Jose Antonio	2	322749	2014025
Parcela No. 526 Z-2 P1/1 de la C. Jauregui Cruz Jose Antonio	3	322641	2014013
Parcela No. 526 Z-2 P1/1 de la C. Jauregui Cruz Jose Antonio	4	322630	2014147

PREDIO: Parcela No. 541 Z-2 P1/1 del C. Antonio Osorio Francisco

\$





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0232/06/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1895/21
Xalapa, Veracruz, 16 de Junio de 2021

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 541 Z-2 P1/1 del C. Antonio Osorio Francisco	1	321829	2013798
Parcela No. 541 Z-2 P1/1 del C. Antonio Osorio Francisco	2	321797	2013843
Parcela No. 541 Z-2 P1/1 del C. Antonio Osorio Francisco	3	321758	2013888
Parcela No. 541 Z-2 P1/1 del C. Antonio Osorio Francisco	4	321862	2013894
Parcela No. 541 Z-2 P1/1 del C. Antonio Osorio Francisco	5	321870	2013997
Parcela No. 541 Z-2 P1/1 del C. Antonio Osorio Francisco	6	321944	2013997
Parcela No. 541 Z-2 P1/1 del C. Antonio Osorio Francisco	7	321946	2013912
Parcela No. 541 Z-2 P1/1 del C. Antonio Osorio Francisco	8	321938	2013914
Parcela No. 541 Z-2 P1/1 del C. Antonio Osorio Francisco	9	321937	2013899
Parcela No. 541 Z-2 P1/1 del C. Antonio Osorio Francisco	10	321922	2013897
Parcela No. 541 Z-2 P1/1 del C. Antonio Osorio Francisco	11	321899	2013873
Parcela No. 541 Z-2 P1/1 del C. Antonio Osorio Francisco	12	321885	2013858
Parcela No. 541 Z-2 P1/1 del C. Antonio Osorio Francisco	13	321867	2013853
Parcela No. 541 Z-2 P1/1 del C. Antonio Osorio Francisco	14	321862	2013840
Parcela No. 541 Z-2 P1/1 del C. Antonio Osorio Francisco	15	321872	2013812
Parcela No. 541 Z-2 P1/1 del C. Antonio Osorio Francisco	16	321875	2013801

PREDIO: Parcela No. 545 Z-2 P1/1 de la C. Cruz Dominguez Isabel





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0232/06/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1895/21

Xalapa, Veracruz, 16 de Junio de 2021

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 545 Z-2 P1/1 de la C. Cruz Dominguez Isabel	1	322685	2013917
Parcela No. 545 Z-2 P1/1 de la C. Cruz Dominguez Isabel	2	322750	2013924
Parcela No. 545 Z-2 P1/1 de la C. Cruz Dominguez Isabel	3	322749	2013817
Parcela No. 545 Z-2 P1/1 de la C. Cruz Dominguez Isabel	4	322628	2013809
Parcela No. 545 Z-2 P1/1 de la C. Cruz Dominguez Isabel	5	322618	2013836
Parcela No. 545 Z-2 P1/1 de la C. Cruz Dominguez Isabel	6	322623	2013883

PREDIO: Parcela No. 767 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Morales Felix

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 767 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Morales Felix	1	319921	2015601
Parcela No. 767 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Morales Felix	2	319868	2015600
Parcela No. 767 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Morales Felix	3	319802	2015673
Parcela No. 767 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Morales Felix	4	319784	2015810
Parcela No. 767 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Morales Felix	5	319908	2015811
Parcela No. 767 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Morales Felix	6	319909	2015809
Parcela No. 767 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Morales Felix	7	319915	2015810

PREDIO: Parcela No. 779 Z-2 P1/1 del C. Rosas Marcelo Antonio

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------

\$





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0232/06/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1895/21
Xalapa, Veracruz, 16 de Junio de 2021

Parcela No. 779 Z-2 P1/1 del C. Rosas Marcelo Antonio	1	320147	2015013
Parcela No. 779 Z-2 P1/1 del C. Rosas Marcelo Antonio	2	320305	2015055
Parcela No. 779 Z-2 P1/1 del C. Rosas Marcelo Antonio	3	320303	2015182
Parcela No. 779 Z-2 P1/1 del C. Rosas Marcelo Antonio	4	320375	2015186
Parcela No. 779 Z-2 P1/1 del C. Rosas Marcelo Antonio	5	320402	2015004
Parcela No. 779 Z-2 P1/1 del C. Rosas Marcelo Antonio	6	320416	2015029
Parcela No. 779 Z-2 P1/1 del C. Rosas Marcelo Antonio	7	320386	2015185
Parcela No. 779 Z-2 P1/1 del C. Rosas Marcelo Antonio	8	320428	2015191
Parcela No. 779 Z-2 P1/1 del C. Rosas Marcelo Antonio	9	320435	2015176
Parcela No. 779 Z-2 P1/1 del C. Rosas Marcelo Antonio	10	320432	2015141
Parcela No. 779 Z-2 P1/1 del C. Rosas Marcelo Antonio	11	320435	2015098
Parcela No. 779 Z-2 P1/1 del C. Rosas Marcelo Antonio	12	320440	2015090
Parcela No. 779 Z-2 P1/1 del C. Rosas Marcelo Antonio	13	320459	2014999
Parcela No. 779 Z-2 P1/1 del C. Rosas Marcelo Antonio	14	320400	2014996
Parcela No. 779 Z-2 P1/1 del C. Rosas Marcelo Antonio	15	320392	2014991
Parcela No. 779 Z-2 P1/1 del C. Rosas Marcelo Antonio	16	320152	2014986
Parcela No. 779 Z-2 P1/1 del C. Rosas Marcelo Antonio	17	320125	2014991





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0232/06/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1895/21

Xalapa, Veracruz, 16 de Junio de 2021

PREDIO: Parcela 500 Z-2 P1/1 de la C. Morales Sanchez Camila

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 500 Z-2 P1/1 de la C. Morales Sanchez Camila	1	321935	2014403
Parcela 500 Z-2 P1/1 de la C. Morales Sanchez Camila	2	321936	2014262
Parcela 500 Z-2 P1/1 de la C. Morales Sanchez Camila	3	321934	2014259
Parcela 500 Z-2 P1/1 de la C. Morales Sanchez Camila	4	321928	2014240
Parcela 500 Z-2 P1/1 de la C. Morales Sanchez Camila	5	321935	2014227
Parcela 500 Z-2 P1/1 de la C. Morales Sanchez Camila	6	321937	2014226
Parcela 500 Z-2 P1/1 de la C. Morales Sanchez Camila	7	321937	2014219
Parcela 500 Z-2 P1/1 de la C. Morales Sanchez Camila	8	321894	2014217
Parcela 500 Z-2 P1/1 de la C. Morales Sanchez Camila	9	321869	2014234
Parcela 500 Z-2 P1/1 de la C. Morales Sanchez Camila	10	321849	2014242
Parcela 500 Z-2 P1/1 de la C. Morales Sanchez Camila	11	321838	2014234
Parcela 500 Z-2 P1/1 de la C. Morales Sanchez Camila	12	321845	2014215
Parcela 500 Z-2 P1/1 de la C. Morales Sanchez Camila	13	321827	2014215
Parcela 500 Z-2 P1/1 de la C. Morales Sanchez Camila	14	321823	2014403

III. TURNO

Turno esperado: 10 años años.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0232/06/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1895/21

Xalapa, Veracruz, 16 de Junio de 2021

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 50.8300 ha

Superficie a plantar: 20.2000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrijo con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 20.2000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2021	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcelas Varias de Silvicultores de Pajapan	20.2000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2026	20.2000	9.20	185.84

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

185.840

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

185.840

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0232/06/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1895/21
Xalapa, Veracruz, 16 de Junio de 2021

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2031	20.2000	304.79	6,156.76

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

6,156.758

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

6,156.758

1. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcelas Varias de Silvicultores de Pajapan	F-30-122-PAR-043/21

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0232/06/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1895/21
Xalapa, Veracruz, 16 de Junio de 2021

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 1, 3, y 12 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca baja del Rio Coatzacoalcos, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Aprovechamiento y Conservación con Usos condicionados y compatibles a lo Forestal por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.
6. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
7. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0232/06/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1895/21

Xalapa, Veracruz, 16 de Junio de 2021

solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

8. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
10. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
11. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
13. Notifíquese el presente oficio a a través de su representante
o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0232/06/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1895/21

Xalapa, Veracruz, 16 de Junio de 2021

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE
VERACRUZ**



CECILIA BARRERA MEDINA AGUILAR
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL 1 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

1 EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

C.c.p. Leopoldo Figueroa Olea.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT

Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

Héctor Mota Velasco.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de CONAFOR en Veracruz.

Juan Dominguez Hernandez - Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos,

Ver
Expediente.

MA / JASE / JAL / BVO
[Handwritten signature]

